



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN[®]

[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Contribuyentes Plus](#) [Aduanas](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 047

28/07/2023 | Bogotá, D.C.



Así será el proceso de nombramiento en periodo de prueba, mediante el uso de listas de elegibles, de nuevos servidores públicos DIAN.

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2023.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- atendiendo el proceso de ampliación de la planta de personal, inició las gestiones administrativas tendientes a la provisión de las vacantes disponibles a través del uso de listas de elegibles, proceso que se llevará a cabo de manera progresiva, como lo establece el parágrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023.

Arriba

Es importante tener en cuenta que la provisión de la planta se encuentra supeditada, principalmente, a la disponibilidad presupuestal y a la financiación de los empleos, de acuerdo con los recursos que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presente vigencia.

Una vez la DIAN cuente con los recursos disponibles, se determinarán los perfiles de empleos y cantidades de vacantes a ser provistos, así:

- Se priorizará la atención de las necesidades del servicio,
- Se verificarán las capacidades de infraestructura física, tecnológica y de puestos de trabajo.
- De acuerdo con la capacidad, se procederá a solicitar la autorización de uso de listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, quien, dentro del ejercicio de sus competencias constitucionales como ente rector de la carrera administrativa, definirá las listas y posiciones a emplear.

Posterior a esto, el proceso operativo de provisión se efectuará una vez sea autorizado por parte de la CNSC el uso de listas de elegibles, se resuelvan desempates y se asigne la ciudad del empleo, según sea el caso, para culminar con la preparación del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

La ampliación de la planta de la DIAN está definida en el Decreto 0419 de 2023, y la modificación de su Sistema Específico de Carrera Administrativa en el Decreto Ley 0927 de 2023.

[1] PARÁGRAFO TRANSITORIO. En aplicación de los principios de economía, sostenibilidad fiscal y austeridad del gasto, las listas de elegibles resultantes de los concursos realizados en virtud del párrafo transitorio del artículo 32 del Decreto-Ley 071 de 2020, luego de que los empleos ofertados sean provistos en estricto orden de méritos, deberán ser utilizadas dentro del término de su vigencia para proveer vacantes generadas con posterioridad a las convocatorias, así como aquellas derivadas de la ampliación de la planta de personal, siempre y cuando los requisitos del empleo sean los mismos y sus funciones iguales o equivalentes. (...)

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Califica
esta
noticia



Descargar PDF

Compartir noticia

to original
ora esta traducción
opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



Arriba

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín
--

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Última actualización:

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 2704